

SELLO QVARTO. QVARTO  
TAMARA VEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y  
SIETE

En la Villa de Torredonjimeno a veinte y tres dias  
del mes de Julio de mil ochocientos diez y siete años  
Teniendo en vista los dichos Comisionales de S. M. a que  
se componen el Ayuntamiento que aya de firmarse  
para tratar la Com. de el teniente de ambas  
M. M. y su en el publico, y am. virtud a con-  
daron lo siguiente

En la  
Villa Gen.  
entre en villa  
y la villa

Se ha tenido presente lo que esta mandado por S. M.  
en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1793, en razon  
de que en las Cotas, elos Cavildos reales, que se ven  
celebrando entre esta Villa y la villa de Alcazar,  
los aposechamientos comunes yemas, que el mismo  
Real Decreto previene lo que haze halguno  
año de estado sin Execucion, sin duda por las  
notorias oixenencias de los dichos p. la parada  
Guaxa: En la Com. y habiendo tenen en vista  
Cumplim. lo q. S. M. tiene mandado para la  
mejor armonia entre ambas poblacion. y q.  
se Corden a dios, o perjuicio, que respectivamente  
se Experimenten, consiguiendo el Recto fin  
que tanto encarga el Soberano: acordó se  
para el oficio del Ayuntamiento de la Villa de Alcazar  
para que en conformidad, y p. virtual Cumplim.  
el citad. Real Decreto, nombre de D. D. o mas yn.  
divididos, en su seno, que en el dia quatro del  
proximo Agosto se presenten, en vista de  
los Comisionales, para que con igual num.

